



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DECRETO 1510 DE 2013

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 15, 16, 17 y 84 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá desarrollan actividades de promoción y prevención con el fin de garantizar la protección de los funcionarios de los riesgos inherentes al desarrollo de sus funciones, minimizando el efecto de agentes internos y externos que puede generar incidentes o accidentes de trabajo, enfermedad profesional o a la posibilidad de un evento catastrófico.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C

La normatividad vigente (Ley 9 artículo 127 de 1979, Resolución 1016 artículo 10 de 1989 Ministerio de Trabajo y Seguridad social / Ministerio de Salud, Resolución 705 de 2007 Secretaría Distrital de Salud y Ley 1562 de 2012), establece la obligación para las entidades de adquirir elementos de protección personal.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

En tal sentido es una obligación legal de los empleadores suministrar y acondicionar tanto los sitios como los equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los funcionarios y suministrar elementos necesarios para procurar el cuidado integral de los trabajadores y del ambiente de trabajo, así como de controlar los diferentes factores de riesgo, para tal fin debe acondicionar y dotar los sitios y equipos de trabajo, de manera que permita la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional y para desarrollar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los elementos de protección personal serán dirigidos a los servidores públicos de acuerdo con las funciones que desempeñan, en el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda su distribución a los funcionarios y contratistas dependientes de la entidad que trabajan con archivos y encargados de inventarios (blusas, gafas, guantes, gorros, overoles), encargados de inventarios, Brigadistas (Cascos, overoles, chalecos, gafas, botas, guantes, botas), conductores (botas, chaquetas overoles).

El Concejo de Bogotá requiere proveer a los funcionarios de servicios generales, archivo, brigadistas, aseo y cafetería de vestuario y elementos adecuados para garantizar la higiene y seguridad en el desarrollo de las funciones propias de su actividad, previniendo accidentes laborales y enfermedades profesionales, de acuerdo con las normas de salud Ocupacional. Como resultado del proceso de selección, se celebrarán dos contratos: uno para los elementos de protección de la Secretaría Distrital de Hacienda y otro para los elementos de protección del Concejo de Bogotá.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es dotar de elementos de protección a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, permitiendo desarrollar las actividades que están descritas dentro del Programa de Salud Ocupacional, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO Adquirir a título de compraventa elementos de protección personal para los servidores públicos de Secretaria Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, D.C.

Clasificación

Código UNSPSC 46180000 Seguridad y protección personal
46181543 Chaqueta o gabardina impermeable
46181612 Botas militares
46181804 Gafas protectoras
46182101 Muñequeras antiestáticas
46181704 Cascos de seguridad
46181604 Botas de seguridad
46181532 Batas de laboratorio
46181503 Overoles de protección
46181504 Guantes de protección
46181501 Delantales protectores
46181600 Calzado de protección
46182000 Protección de la respiración
46181505 Rodilleras de protección
46181500 Ropa de seguridad
46181507 Chalecos de seguridad
46181514 Protectores de codos
46181541 Guantes resistentes a los químicos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: N/A



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.690.000), el cual se discrimina de la siguiente manera:

BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
	ITEM 1.	ITEM 2.
	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.	CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
Elementos de Protección Personal.	\$20.690.000	\$23.000.000
TOTAL	\$43.690.000	

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto estimado para cada ítem, so pena de ser rechazada.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 111

Fecha: 28/07/2014

Código presupuestal: 3-1-2-02-12-00-0000-000

Valor: VEINTITRES MILLONES DE PESOS \$23.000.000.

Vigencia 2014

No. 278

Fecha: (28/07/2014)

Código presupuestal: 3-1-2-02-12-00-0000-000

Valor: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS \$20.690.000

Vigencia 2014

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de mercado, el cual se anexa al presente en CUATRO (4) folios.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo será de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio u orden de entrega de los bienes objeto de contratación, previa aprobación de las garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

2.5. FORMA DE PAGO La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un único pago que se efectuará a la entrega de los bienes objeto de contratación, previa radicación de la factura en la Subdirección Financiera y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y constancia de ingreso al Almacén.

[Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA Sede de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá– Carrera 30 No. 25-90 piso 4. / Sede Principal del Concejo de Bogotá, Calle 36 No. 28 A 41.

2.7. COMITÉ DE OBRA: N/A

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA / CONCEJO DE BOGOTÁ

					ITEM 1 - Secretaría Distrital de Hacienda	ITEM 2 - Concejo de Bogotá
	Elemento	Descripción / Material	Color	Tallas / Medidas	Cantidad	Cantidad
1	Chalecos Tipo Periodista -Seis Bolsillos.	Material: Drill alta calidad , sin forro Logos: 3 logos estampados en 3 colores: uno de brigadista, uno paramédico y un escudo Entidad Bolsillos: Cinco (5) en la parte delantera y uno grande en la parte de atrás con cierre de velcro Cinta reflectiva.	Azul	Tallas varias, sobre medidas	25	40
2	Chalecos Tipo Periodista - Cinco bolsillos.	Material: Drill alta calidad, sin forro Logos: 2 logos estampados a 3 colores: escudo de la Entidad y logo de Seguridad y salud en el trabajo Leyenda: en la espalda alta bordado así: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST-SDH o CONCEJO DE BOGOTA D.C. (según corresponda) Bolsillos: Cinco (5) Bolsillos en la parte delantera Cinta reflectiva.	Rojo	Tallas varias, sobre medidas	6	10
3	Blusa Tipo Laboratorista en Dacrón.	Blusas ¾, manga larga, con bolsillo delantero Material: Dacrón azul. Con logo estampado a 5 colores	Azul	Tallas varias, sobre medidas	44	50



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

					ITEM 1 - Secretaría Distrital de Hacienda	ITEM 2 - Concejo de Bogotá
	Elemento	Descripción / Material	Color	Tallas / Medidas	Cantidad	Cantidad
4	Blusa Tipo Laboratorista en Drill Raza o Vulcano.	Blusas ¾, manga larga, con bolsillo delantero Material: Drill Raza ó Vulcano. Con logo estampado a 5 colores	Azul	Tallas varias, sobre medidas	50	100
5	Bota en cuero	De seguridad antideslizante sin puntera reforzada. Con protección en un 95% de bacterias, hipoalérgicos, alta respirabilidad, alta capacidad de filtración y perfecto ajuste libre de hebras.	Negra	Tallas varias, según pedido (35 a 44)	21 pares	6 pares
6	Botas de caucho	Media caña antideslizante.	Negras	Tallas varias, según pedido (35 a 44)	7 Pares	15 Pares
7	Botas Tipo Militar	En Cuero, suela antideslizante, de amarre, media caña en lona para brigadista.	Negro	Tallas varias, según pedido (35 a 44)	29 Pares.	28 Pares.
8	Camilla	En polietileno con capacidad para 180 Kgs, con tres juegos de correas de sujeción e inmovilizador de cabeza.		180 cm x 50cm x4cm	2	
9	Casco Rescatista	Casco para labores de rescate y en alturas. Que cumpla con la Norma internacional ANSI Z 89,1	Blanco		10	
10	Chaqueta Tipo Gabardina	Telas impermeables / transpirables, tejidos laminados, con logo de la Secretaría Distrital de Hacienda impreso en la parte delantera superior izquierda.	Azul y gris	M, L, XL	20	20
11	Cofia	Negra en fibra delgada		Estándar		15
12	Conjunto Dama	Blusa manga corta y pantalón. Material: tela Antifluido universal, una cremallera delantera. Con bordado del logo del Concejo de Bogotá en el bolsillo superior izquierdo. Según modelo y color actual	14 azul oscuro. 14 gris ratón	Sobre medidas		28
13	Delantal	En dacrón, tipo peto con amarres en la cintura largo 3/4	Blanco	Tallas varias, sobre medidas		20
14	Guantes de hilaza	Guantes de hilaza con puntos de PVC por ambas caras.	Varios	S, M, L	50 pares	
15	Guantes en franela	En tela algodón tipo franela.	Blanco	M, L, XL	500 pares	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

					ITEM 1 - Secretaría Distrital de Hacienda	ITEM 2 - Concejo de Bogotá
	Elemento	Descripción / Material	Color	Tallas / Medidas	Cantidad	Cantidad
16	Guantes de caucho	Caucho Calibre 25 de uso industrial y domestico	Negro	8, 8 ½ y 9		100 pares
17	Guantes de Nitrilo Desechables	Desechables de nitrilo de alta calidad con la elasticidad y sensación del látex. Caja x 100 unidades (50 pares) cada caja	Varios	S, M Y L	200 cajas (de 100 unidades cada caja)	50 cajas (de 100 unidades cada caja)
18	Guantes de Nitrilo Desechables en empaque individual	Desechables de nitrilo de alta calidad con la elasticidad y sensación del látex. En empaque individual por pares para los Brigadistas	Varios	S, M Y L	400 pares	
19	Guantes de nylon con recubrimiento de nitrilo.	Con recubrimiento de nitrilo en la palma, de excelente agarre.	Varios	S, M , L y XL	50 pares	
20	Guantes para manejo de cuerdas.	En vaqueta, protección en palma de mano primera y segunda falange. para brigadistas		S,M,L y XL		16 Pares.
21	Guantes de Nitrilo	CALIBRE 37- longitud 13", grosor 11 mm	Verdes	S, M, L, XL y XXL.		100 pares
22	Inmovilizadores cervicales	Fácil de empacar en las mochilas. Que asegure el más alto nivel de atención al paciente mediante la limitación de movimiento de la columna cervical, asegurando la cabeza al torso por encima y por debajo de la lesión en cuatro puntos, que tenga un sistema de sujeción por correas a la camilla, con almohadilla de soporte occipital ajustable asegura que la alineación correcta del paciente desde ½" hasta 2 ½". Con amplia abertura traqueal.			10	
23	Linternas de bolsillo	Resistentes al agua, luces tipo led (blanca – alta luminosidad - Recargable para 110 w.				34
24	Manillas Electrostáticas	Cinta con velcro para fijarla en la muñeca.		S, M, L, XL y XXL.		20
25	Monogafas para brigadistas	Para la protección contra impacto y rayos ultravioleta. Tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, con lentes laterales, antiempañante y protección UV. Mínimo cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Lentes transparentes en policarbonato. Cumplan con las normas técnicas ANSI Z87.1. (Alto impacto) – que permita insertar de lentes formulados.			60	
26	Morrales de alta duración.	Entre 26 a 30 litros. Resistentes al agua con protector general, que contenga varios bolsillos, correas de compresión y de alta seguridad, amarre pélvico.	Oscuros			35



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

					ITEM 1 - Secretaría Distrital de Hacienda	ITEM 2 - Concejo de Bogotá
	Elemento	Descripción / Material	Color	Tallas / Medidas	Cantidad	Cantidad
27	Overol dos piezas	De 2 piezas en Dril alta calidad RAZA O VULCANO, manga larga con logo de la Secretaría Distrital de Hacienda; bordado en la parte delantera de la camisa con cuatro (4) bolsillos en el pecho. Dos en el pantalón y 2 adelante en la parte baja del pantalón, con refuerzo en rodillas y codos. Cierres en velcro en los puños. - Logo de la Secretaría Distrital de Hacienda y brigada, bordado en la parte superior izquierda del overol. - En la espalda parte superior texto brigada de emergencia - Bandas reflectivas en la parte posterior y delantera, en los puños y a la altura de las botas del pantalón y de color azul oscuro.	Azul Oscuro	S, M, L, XL	50	
28	Overol manga corta	De 2 piezas en Dril, manga corta con logo del Concejo del <u>Bogotá</u> ; y nombre bordado en la parte delantera.	Gris y azul	Tallas varias, sobre medidas		4
29	Overol enterizo	Dril alta calidad RAZA O VULCANO Enterizo tipo piloto, manga larga, con 8 Bolsillos: 4 en el pecho, dos en el pantalón y 2 adelante en la parte baja del pantalón, con refuerzo en rodillas y codos. Cierres en velcro en los puños. - Logo del Concejo de Bogotá y brigada, bordado en la parte superior izquierda del overol. -En la espalda parte superior texto brigada del Concejo de Bogotá Distrito Capital. - En la espalda parte superior texto brigada del Concejo de Bogotá Distrito Capital. - Bandas reflectivas en la parte posterior y delantera, en los puños y en la parte distal de las botas del pantalón y de color azul oscuro.	Azul oscuro	Tallas varias, sobre medidas		40
30	Rodilleras y coderas	Para adulto. Ultra ligeras con Protector Plástico de rodillas y codos, para prevenir golpes y reducir el desgaste por abrasión, diseño ergonómico, acolchado central para máximo confort y 2 bandas elásticas de ajuste regulable con cierre velcro o similar. Juegos compuestos por 2 rodilleras y 2 coderas cada uno		ADULTO	25 juegos	30 juegos
31	Silbato clásico	Sin bola.			30	
32	Tapabocas	Quirúrgico Tres Pliegues Cajas x 50 unidades	Blanco		24 cajas.	100 cajas
33	Tapabocas Industrial	• Con adaptador nasal anatómico y tiras elásticas resistentes. • Triple capa de alta filtración. • Protección en un 95% de bacterias y microorganismos. • Empaque individual.	Varios		1.200	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

	Elemento	Descripción / Material	Color	Tallas / Medidas	ITEM 1 - Secretaría Distrital de Hacienda	ITEM 2 - Concejo de Bogotá
					Cantidad	Cantidad
34	Zapatos para Dama	Tipo mocasín, Antideslizantes, cuero 100%, blandos de suela.		Tallas varias, según pedido (35 a 44)		30 pares

Nota: Las cantidades son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 6 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 7 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 8 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 9 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
- 10 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 11 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar los elementos de protección de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y con los logos, diseños, modelos, tallas, medidas y colores, concertados con el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según el caso, a que se encuentren sometidos, si a ello hubiere lugar, presentando el certificado de conformidad expedido, entre otros, por un organismo de certificación acreditado



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

por la Superintendencia de Industria y Comercio, por un organismo de certificación que forme parte de convenios multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación, auspiciados por la IAF , o por organismo de acreditación que haya celebrado acuerdo de reconocimiento mutuo de la acreditación con esta Entidad, en cumplimiento del artículo 10° del decreto 2269 de 1993 y el artículo 8° del Decreto 3144 de 2008.

3. Efectuar las entregas de los bienes y elementos objeto del contrato en los sitios y dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
4. Entregar los elementos de protección debidamente empacadas y protegidas para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.
5. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el interventor del contrato lo solicite.
6. Ofrecer garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.
7. Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o fuera de especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía, dentro del término que le establezca el supervisor sin ningún costo adicional para la Entidad.
8. Mantener fijos los precios de los bienes y elementos de protección ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Concertar, verificar y confirmar con el supervisor del contrato las tallas y medidas de las chaquetas, pantalones, conjuntos, blusas, chalecos, overoles, zapatos, delantales, cofias y botas bienes que lo requieran.
10. Garantizar que los bienes y elementos de protección a adquirir en el contrato sean nuevos, de excelente calidad y cumplir todas las normas técnicas de acuerdo con la normatividad vigente.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-P-03, tendrá las siguientes:

- 1- Concertar, definir y entregar los diseños, tallas colores y logos de las chaquetas, de los elementos de protección y confirmarlos con el contratista.
- 2- Concertar con el contratista la fecha, lugar y hora de la entrega de los elementos objeto de esta contratación dentro del plazo de ejecución del contrato.
- 3- Solicitar al contratista el cambio de los elementos que no se ajusten a la medida, diseño y los elementos de mala calidad que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con trámite interno contenido en



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

NO APLICA

5. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

SE EXIGE GARANTÍA: SI

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, dado que por el monto del presupuesto establecido, la forma de pago y demás exigencias del proceso no se identifica riesgo que amerite la constitución de garantía de seriedad del ofrecimiento

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: *El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.*

*Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y Seis (6) meses más.*



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	Desde el recibo a satisfacción del contrato 6 meses más.

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO APLICA

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00257 de 2012, subrogada por el artículo 4 de la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Por ser un contrato de adquisición a título de compraventa, el personal que utilizará el contratista para la ejecución del contrato no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Ver anexo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
<p>Nombre: MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TELLEZ Cargo: Subdirectora de Talento Humano</p> <p>Nombre: JOSÉ FERNANDO FLOREZ SANCHEZ Cargo: Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá</p>	<p>Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa</p>

Elaboró:	Orlando Antonio López Guzmán
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Ana Lucia Angulo Villamil